



**BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

**CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS (ICTAL)**

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos (ICTAL), que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

**1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA**

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el beneficiario de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

- Estudiantes de último curso o que hayan superado más del 90% de los créditos de titulaciones universitarias de ámbitos de Conocimiento afines a Ciencias de la Salud y al trabajo que se desarrolla en el Instituto.
- Graduados, Licenciados, y Diplomados en ámbitos de conocimiento afines a Ciencias de la Salud y al trabajo que se desarrolla en el Instituto, y que hayan finalizado estos estudios en el curso académico anterior o en el correspondiente a la fecha de esta convocatoria.
- Otros requisitos
  - o No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas de similares características, ni en ningún programa para titulados.
  - o No tener experiencia profesional relacionada con la titulación con posterioridad a los estudios.

**3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA**

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01-11-2017 y fecha fin 31-10-2018
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del Becario, previo informe favorable del Director del Instituto o Servicio y la autorización expresa de la Vicerrectora de Investigación.



#### 4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo parcial o a tiempo completo.

#### 5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 27 de septiembre hasta las 14:00 h del día 9 de octubre.
- Se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
  - b) Fotocopia del DNI.
  - c) Certificado de notas.
  - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

#### 6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
  - o La Vicerrectora de Investigación.
  - o El Director de Área de Apoyo a la investigación.
  - o El Director del ICTAL.
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
  - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
  - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
  - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
  - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
  - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
  - o Entrevista: 30 puntos.



- Los candidatos a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.
- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos propuestos y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

#### 7ª - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- El becario deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

#### 8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del becario deberán comunicarse a la Vicerrectora de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 26 de septiembre de 2017.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Ana Isabel Álvarez de Felipe



## PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en [el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre \(BOE 259 de 27/10/2011\)](#), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y [deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formación](#)<sup>i</sup>:

### - Características de la formación:

La persona seleccionada para esta beca se formará en los siguientes temas:

- Integración en el trabajo llevado a cabo en el Laboratorio y Planta piloto del ICTAL y realización de técnicas generales de análisis en Laboratorio de Análisis de Alimentos
- Seguridad y bioseguridad en laboratorio
- Sistema de gestión de calidad en laboratorio, BPL
- Ensayos microbiológicos, fisicoquímicos y sensoriales
- Participación activa en cursos y seminarios sobre Ciencia y Tecnología de los Alimentos

### - Objetivos:

Facilitar y promover la ampliación de estudios sobre Ciencia y Tecnología de los Alimentos, así como la especialización y actualización de conocimientos del beneficiario. Desarrollar competencias en materia de Análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos.

### - Datos del Tutor<sup>ii</sup>:

Nombre: Avelino

Apellidos: Alvarez-Ordoñez

Cargo: Subdirector del ICTAL

Unidad o centro de destino: Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

### - Sistema de tutoría:

El tutor supervisará la formación del becario en los aspectos anteriormente citados.

### - Evaluación de la formación<sup>iii</sup>:

Evaluación continua del desempeño, de acuerdo a la participación en las actividades del Instituto. Evaluación del cuaderno de laboratorio y del informe de actividades. Presentación de resultados de cuaderno al final de cada trimestre.

### - Calendario de las acciones formativas previstas:

Se integrará en el plan de formación general del ICTAL

El Director del Instituto de Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Fdo.: Miguel Prieto Maradona



- 
- <sup>i</sup> El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.
- <sup>ii</sup> Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.
- <sup>iii</sup> El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.